



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA	YULI ALEJANDRA CARDONA PÉREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00405 00
ASUNTO	ANEXA MEMORIAL. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Arriba la parte actora las notificaciones electrónicas enviadas a la demandada YULI ALEJANDRA CARDONA PÉREZ; de acuerdo con la constancia de la aplicación de rastreo de mensajes “Domina Entrega Total S.A.S.”, uno de los mensajes de datos fue recibido por la señora YULI ALEJANDRA CARDONA PÉREZ el 22 de noviembre de 2023; sin embargo, al verificar el contenido de la notificación, se evidencia que no se enuncia la naturaleza del proceso en el encabezado del mensaje, sumado a que el abogado que realiza la notificación, no es el apoderado a quien se le reconoció personería jurídica en el presente proceso.

Así las cosas, **SE INSTA** a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la notificación de que trata el art. 291 del CGP en concordancia con el art. 8º de la Ley 2213 de 2022; atendiendo los yerros antes citados.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 016

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4411657c452b45dc57dd920f51b838282647f2e096b04de7e90c8ea7cccfe97**

Documento generado en 05/02/2024 09:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>